



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 30 DIC 2009

VISTO:

El expediente N° 14663/09 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/IMPLEMENTACIÓN DE PROFESORADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3036/09 se aprueba la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2010, y se encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que la Escuela Normal Superior de Santa Rosa es un Instituto Superior de Formación Docente debidamente reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y se encuentra inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que la Dirección General de Educación Polimodal y Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Primaria en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa a partir del Ciclo Lectivo 2010;

Que la implementación de la presente carrera no genera mayores erogaciones presupuestarias, de acuerdo a la constancia obrante a fojas 6;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2010, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa, CUE N° 420030500.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la

///.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

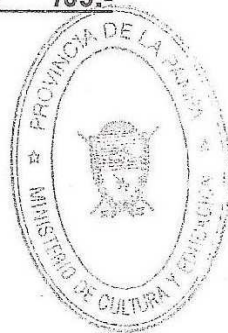
///2.

obtención de la validez nacional del título de Profesor de Educación Primaria.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de Santa Rosa a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 1979 /09.-
/gds.-

ML



[Signature]
NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN